
BOLETIN  OFICIAL

DEL
OBISPADO DE LEÓN

SECCION OFICIAL
TELEGRAMA

En contestación al que nuestro Rvdmo. Prelado, en nombre propio y en el de sus diocesanos, elevó á Su Santidad Pio X, con motivo de su fiesta onomástica, el Eminentísimo señor Cardenal Merry del Val, Secretario de Estado, se ha servido contestar lo que sigue:

«Ilmo Sr Obispo León (Roma 24) Santo Padre agradece homenaje, bendice toda diócesis.—*Cardenal Merry del Val.*»

CIRCULAR N.º 56

Háse despertado grande entusiasmo entre los católicos para celebrar el Jubileo sacerdotal de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X; todas las diócesis se aprestan, por medio de sus juntas, á tributar un digno homenaje al Romano Pontífice, ya promoviendo la suscripción para la limosna de la Misa jubilar, ya confeccionando ornamentos y otras ropas sagradas para las iglesias pobres, ya contribuyendo con donativos para regalar al Vicario de Jesucristo el cáliz de oro, con el cual ha de celebrar la Santa Misa jubilar.

El 28 del corriente tuvimos el gusto de presidir la Junta nombrada por Nos para este objeto, quedando altamente complacidos por el celo que ha desplegado en el desempeño de su misión. Se dió cuenta de las limosnas recolectadas, cuya lista se va publicando en el BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO, y teniendo en consideración la pobreza general de esta Diócesis, vemos que los fieles de ella corresponden á nuestro llamamiento; esperamos, sin embargo, que no dejarán de contribuir las parroquias que, aún no lo han hecho, y no dudamos que nuestros amados Párrocos continuarán desplegando su celo, para que esta católica región quede á la altura que le corresponde. A este fin llamamos la atención de los mismos, para que no se fijen tanto en la cantidad con que han de contribuir los fieles, como en el número de éstos, pues nuestro deseo sería el que en el album universal, que se ofrecerá al Padre común, figurasen los nombres de todos nuestros diocesanos, amantes del Papa, siquiera fuese con la limosna de cinco céntimos.

No especificándose en muchas de las cantidades recibidas el objeto á que han de aplicarse, la Junta ha tomado el acuerdo de destinar una mitad á la Misa jubilar y la otra á la adquisición de ornamentos y ropas sagradas.

Los Sres. Arciprestes, que hayan de venir á la capital, para recoger los Santos Oleos, pueden aprovechar esta ocasión y traer las limosnas que, aún esperamos, han de recolectarse en las parroquias, con las listas de los donantes y el objeto á que aquellas se destinan, dando la preferencia á los dos indicados.

No ha dejado de agitarse en nuestra mente la idea de organizar una peregrinación diocesana que, con su Obispo á la cabeza, se dirigiese á Roma para ofrecer personalmente el homenaje de estos hijos al Padre Santo, protestando ante su Augusta persona de nuestra adhesión á la Cátedra de la Verdad, de nuestra sumisión á la autoridad del Vicario de Cristo y de nuestro amor al

Pastor universal, haciendo nuestras las aflicciones del Augusto Prisionero y ofreciéndonos hasta el sacrificio por la defensa de la Iglesia Nuestra Madre; pero después de madura meditación, reconocemos que tal proyecto sería irrealizable en una Diócesis, que por su pobreza y por las faenas y trabajos de la mayor parte de sus fieles, no podría dar el contingente de peregrinos necesario para disfrutar las ventajas de las peregrinaciones numerosas. Pero si no podemos formar peregrinación á parte, podemos incorporarnos á las de otras Diócesis, ya acordadas para el mes de Mayo, como la de Madrid ó la de Vitoria ya en proyecto como la de Andalucía, que en el mes de Septiembre, Dios mediante, visitará á Zaragoza, Lourdes y Roma, facilitando á los fieles, que solo quieran ir al primero ó á los dos primeros puntos indicados, el que puedan volver á sus casas, disfrutando los beneficios de la peregrinación. Hay acordadas además muchas peregrinaciones, sólo á Lourdes, entre otras la Asturiana y la Montañesa. Grato nos sería el ver dignamente representada nuestra Diócesis ante la bendita Imagen de la Inmaculada de Lourdes en este año jubilar de su aparición, y pisar aquella tierra santificada con la presencia de la Madre de Dios y admirar aquel lugar, teatro de prodigios y milagros, y beber en la misma fuente el agua bendita que ha dado la salud á tantos enfermos, humanamente incurables, y ha limpiado tantas almas manchadas con las más graves culpas. ¡Cuánto se aviva la fé en Lourdes! ¡Cuánto se afirma allí la confianza en la Inmaculada!

A este fin, los que deseen tomar parte en alguna de dichas peregrinaciones, pueden dirigirse al Sr. Secretario de la Junta jubilar D. Olegario Díaz Caneja, catedrático de este Seminario, quien se pondrá de acuerdo con las juntas de peregrinaciones españolas, y facilitará todos los antecedentes y datos necesarios.

León 30 de Marzo de 1908.

† JUAN MANUEL OBISPO DE LEÓN

TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO

Relación de los Curatos vacantes y emplazamiento á los que se crean con algún derecho de Patronato.

D. TOMÁS MUNIZ PABLOS, CANÓNIGO PENITENCIARIO DE ESTA SANTA IGLESIA CATEDRAL, PROVVISOR Y VICARIO GENERAL DEL OBISPADO.

Hacemos saber: Que en el expediente que en este Tribunal se instruye de orden de S. S. Ilma. para la declaración de las vacantes que haya ó pueda haber en las Parroquias del Obispado, con fecha 21 de los corrientes y á instancia del Ministerio Fiscal se ha dictado auto mandando publicar en estrados y en el BOLETIN ECLESIAÍSTICO la relación de los Curatos que en el expediente aparecen vacantes, y son los que siguen:

en el Arciprestazgo de Almanza

Almanza, Espinosa, Ferreras del Puerto, y San Pedro de Cansoles;

en el Arciprestazgo de los Argüellos

Arintero, La Bandera, Barrio y Velilla, La Braña, Felmín, Fontún, Gete, Getino, Golpejar, Llamazares, Millaró, Piornedo, Pedrosa, Redilluera, Rodillazo, Tabanedo, Tolibia de Arriba, Valverdín, y Villaverde de la Cuerna;

en el Arciprestazgo de Boadilla

Escobar, Melgar de Arriba, y Santervás de Campos;

en el Arciprestazgo de Castilfalé

Valdemora, y Zalamillas;

En el Arciprestazgo de Cea

Castroañe, Celada de Cea, Joara, Sahelices del Río, San Martín de la Cueva, y Velilla de Valderaduey;

en el Arciprestazgo de Cervera del Río Pisuegra

Arbejal, Estalaya, Gramedo, Los Llazos, Piedras-Luengas, Tremaya, Triollo, Vidrieros, y Villanueva de Bañes;

en el Arciprestazgo de Cisneros

Abastas, Abastillas, Arroyo, Pozo de Urama, San Martín de la Fuente, Villátima, y Villelga;

en el Arciprestazgo de Curueño de Abajo

Santovenia del Monte, y Villafeliz;

en el Arciprestazgo de Curueño de Arriba

Torrecillas, La Mata de Curueño, Montuerto, Nocado y Villarrasil, y Valdorría;

en el Arciprestazgo de León

Parroquias de San Martín y de Santa Marina en la ciudad de León;

en el Arciprestazgo de Liébana

Armaño, Avellanedo, Brez, Cabañes, Cobeña de Bedyo, Cueva, Dobarganes, Lameo, Lomña, Los Cos, Llaves, Pesaguero, San Andrés de Liébana, Santo Toribio de Liébana, Tanarrio, Tollo, Torices, Turiemo, Valdeprado, Vallejo, Vendejo, y Yebas;

en el Arciprestazgo de Lillo y Peñamián

Campillo, Camposolillo, Cofiñal, Ferreras de Vegamián, Primajas, Quintanilla, Reyero, San Ciprián de Redipollos, Vegamián, é Isoba;

en el Arciprestazgo de Loma de Saldaña

Membrillar, Portillejo, Quintanilla de Onsoña, Renedo del Monte, Saldaña, Valcayadillo, Valenoso, Velilla

del Duque, Villantodrigo, Villanueva del Monte, Villarmienzo, Villorquite, Villaires, é Itero-Seco;

en el Arciprestazgo de Mansilla de las Mulas

Escalada, Luengos y Estación de Santas Martas, Re-
liegos, Santas Martas, Vega de los Arboles, Puente de
Villarente, Villarmún, y Villomar;

en el Arciprestazgo de Las Matas

Castrotierra, Castrovega y Veguellina, y Grajalejo;

en el Arciprestazgo de Mayorga

Castrobol, y Villavicencio de los Caballeros;

en el Arciprestazgo de Navatejera

Cabanillas, Canaleja y Castrillino, Navatejera, Villa-
moros de las Regueras, Villanueva del Arbol y Robledo,
y Villaverde de Abajo y Arriba;

en el Arciprestazgo de Oteros del Rey

Fontanil de los Oteros, Morilla de los Oteros, Pajares
de los Oteros, Quintanilla de los Oteros, Riego del Monte,
Santa María de los Oteros y Villanueva de las Manzanas;

en el Arciprestazgo de Rivesla

Ocejo de la Peña, Olleros de Sotillo y Sotillos, Quin-
tana de la Peña, Sahelices de Sabero, San Cipriano, y
Valle de las Casas;

en el Arciprestazgo de Rueda de Abajo

Casasola de Gradefes, y Quintana del Monte;

en el Arciprestazgo de Rueda de Arriba

Barrio de las Ollas, Fresnedo, La Serna, La Losilla,
Llamera, Mata de la Riva, Ocejá, Sobrepeña, y Vozme-
diano;

en el Arciprestazgo de Sahagún

Lagartos, Valdelaguna, Villalebrín, y Villambrán;

en el Arciprestazgo de S. Miguel del Camino

Azadinos, Chozas de Arriba, Mozóndiga, Oncina y la Aldea, Oteruelo, Pobladura del Bernesga, Robledo de la Valdoncina, San Andrés del Rabanedo, San Miguel del Camino, Trobajo del Cerecedo, Valverde del Camino, Vilecha, Villadangos, y Villabalter;

en el Arciprestazgo de San Román de Entrepeñas

Barajores, Cardaño de Arriba, Cornón, Cornoncillo, Pino de Viduerna, Valsurbio, Vega de Riacos, Velilla de Guardo, Villalba de Guardo, Villaoliva, é Intorcisa;

en el Arciprestazgo de la Sobarriba

Roderos, Secos de Porma, Toldanos, Villacil, y Villaturiel y Marne;

en el Arciprestazgo de Torío

Coladilla, Fontanos y La Flecha, La Valcueva, Matallana y Serrilla, Naredo, Robledo, Robles, y Villar del Puerto.

en el Arciprestazgo de Valdavia

Renedo de Valdavia, y Villamelendro;

en el Arciprestazgo de Valdeburón de Abajo

Corniero, La Vecilla, Salamón, Valbuena, Verdiago, y Villayandre;

en el Arciprestazgo de Valdeburón de Arriba

Acebedo, Barniedo, Besande, Caín, Casasuertes, Llánaves, Oseja de Sajambre, Pedrosa del Rey, Retuerto, Santa Marina de Valdeón, Valverde de la Sierra, y Vierdes;

en el Arciprestazgo de Valdevimbre

San Cibrián de Ardón, y Vega de Infanzones;

en el Arciprestazgo de Vega y Páramo

Bercianos del Páramo, La Mata del Páramo, Santa Cristina, Villacé, Villar del Yermo, y Villivañe;

en el Arciprestazgo de Vega de Saldaña

Acera de la Vega, Los Barrios, Gañinas, Moslares de la Vega, Quintana-Diez de la Vega, San Martín del Valle, Santa Olaja de la Vega, Villambroz, y Villapún;

en el Arciprestazgo de Villalón

Gordaliza de La Loma, y Villalón;

en el Arciprestazgo de Villalpando

Cerecinos de Los Barrios, Quintanilla del Monte, y Villar de Fallabes.

Por tanto, citamos y emplazamos á todos los que se crean con derecho á oponerse á la declaración de vacantes de los Curatos arriba mencionados, para que en el improrrogable término de un mes á contar desde el día de la publicación del presente edicto comparezcan ante este Tribunal á ejercer su derecho, pues pasado dicho plazo procederemos á la declaración de vacantes.

Igualmente citamos y emplazamos á todos los que se crean con derecho de presentación ó patronato sobre las Parroquias relacionadas, á fin de que en el término canónico á contar también desde la publicación de este edicto, comparezcan á deducir en forma su derecho ante este Tribunal, pues de no hacerlo declararemos que los dichos Curatos han de proveerse por concurso ó por el Ilmo. Sr. Obispo *jure devoluto*, según los casos.

Y mandamos á los Sres. Arciprestes que si tienen noticia de algún otro Curato vacante en sus respectivos Arciprestazgos y no se halle incluido en la precedente relación, lo hagan presente de oficio á

este Tribunal en el mismo término de un mes, para incluirlo en las listas de vacantes.

Dado en León á veinte y seis de Marzo de mil novecientos ocho.

Dr. Tomás Muniz

Por mandato de Su Sría.,

Lic. Sabas M. Granizo.

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO
DE LEON

Su Sría. el Obispo, mi Señor, celebrará, Dios mediante, en la Santa Iglesia Catedral, las solemnidades de Semana Santa, haciendo la bendición de Palmas el Domingo de Ramos, y el lavatorio, la tarde de Jueves Santo; celebrando de Pontifical el Jueves y Viernes Santo y el Domingo de Pascua de Resurrección, en cuyo día dará la bendición Papal con indulgencia plenaria al fin de la Misa, en virtud de las facultades apostólicas que le están concedidas.

También ha dispuesto Su Sría. Iltma. de conformidad con lo prescrito en las letras apostólicas de 26 de Diciembre de 1887, que en todas las Iglesias de la Diócesis se haga, como todos los años, la piadosa colecta para los Santos Lugares de Jerusalem, la que los señores curas remitirán á esta Secretaría.

León 30 de Marzo de 1908

DR. MANUEL GONZÁLEZ
Magistral-Secretario.

Su Sría. Ilma. el Obispo, mi Señor, se ha dignado elegir para la ceremonia del lavatorio, el Jueves Santo los pobres que á continuación se expresan:

NOMBRES	RESIDENCIA	Edad
Mateo Merino Borbujo	Hermt. ^s de los pobres	72
Domingo Pérez Tobón	id. id.	65
Gregorio Suárez Llancs	Azañinos	72
Bernardo Alonso	Toldanos	67
Emeterio López Alonso	Villacidaler	67
Bernardo García	Villavicencio	87
Patricio Ordoñez	Cembranos	74
José Meana Benavides	León	73
Pablo Fernández Alonso	Fuentes de Carbajal	76
Manuel Gago	Los Barrios de la Vega	73
Policarpo García	Villar del Puerto	72
Inocencio Arredondo Madruga	León	69

SUPLENTES

Aquilino Bravo Caminero	Hermt. ^s de los pobres	62
Antonio Gago Rodríguez	id. id.	58

Lo que por disposición de Su Sría. Ilma. se publica en este BOLETIN á fin de que los respectivos Párrocos lo hagan saber á los agraciados, quienes deberán presentarse el Miércoles Santo en el Palacio Episcopal, de nueve á once de la mañana.

León, 20 de Marzo de 1908.

DR. MANUEL GONZÁLEZ,
Magistral-Secretario.

COLLATIONES MORALES PRO MENSE APRILIS

Quae utensilia necessaria sint ad celebrationem Missae—Inter hae, quae precipiantur sub gravi et quae sub levi—Quae inter ea consecrationem, et tantum benedictionem exproscant—Quo modo et quando praedictae res, sive

consecrationem, si benedictionem amittant=Quae paramentorum mundities et consecratio expers sit ab omni sive gravi, sive levi, et e contra=Inter quod tempus Missa celebrari debeat=Ob quas causas et defectus Missa vel abrumpi, vel interrumpi tantum potest.

Casus

Donatus, parochus occasione benedictionis camporum processionem instituit ad sacellum distans duo miliaria a ecclesia parochiali; de more, in eo sacello Missa rogationum celebranda erat, et celebrari ceperat; vero ad primum osculum altaris novit parochus unicam aram fractam fuisse, et eam inspiciens cognovit per totum ejus longus, et ad latus sepulcri scissam esse; tamem Missam super eam celebravit: Cum autem pervenerit ad *agnus Dei* nunciatum fuit Donato quemdam adstantium repente gravissime infirmasse; quare, sumptione, ablutione et purificatione facta, coetera Missae omisit ut assistentiam infirmo praeberet, et praestitit supra dimidiam horam, quin postea omissa expleverit. Quid vero de ratione agendi Donati.

Questio Dogmatica

Errores novatorum circa opera infidelium ante fidem facta et circa opera peccatorum justificationem praecedentia=Quo sensu asseri potest fidem esse primam gratiam=Doctrina catholica tam relate ad opera infidelium quam relate ad opera peccatorum=Thesis=Potest infideli, ante fidei susceptionem, aliquod gratiae auxilium accipere et bona opera facere et peccator potest ante justificationem cum auxilio gratiae opera etiam supernaturalia exercere; et proinde nec opera omnia infidelium, nec peccatorum, sunt peccata.

2.^a

Quando ecclesia execrata quando vero polluta vel violata censenda est=Quae sint causae precipuae pollutionis seu violationis ecclesiae, quae autem causae exse-

crationis=Quis potest ecclesiam reconciliare et quomodo
facienda sit reconciliatio.

Casus

Petrus parochus cujusdam opidi, non longe a civitate
episcopali dissiti, paratus erat, ornamentis sacris indutus,
ad Missam, die dominica celebrandam, quando ad ejus no-
titiam pervenit rixa, tunc temporis habita, in ipsa eccles-
siae turri; inter duos adolescentes, quorum unus copiam
sanguinis efuderat, ex narium percussione, in suo a turri
per ecclesiam egressu, Petrus autem judicans ecclesiam
tali facto violatam, et nesciens an consecrata esset vel
solum benedicta post anxiam dubitationem decrevit
ecclesiam benedicere, antequam Sacrum perageret=Quid
de Petro judicandum est in casu?

Quaestio liturgica

Quot in mina orationes dicendae et qualis eaundem
conclusio sit.

*CANTIDADES recibidas con destino á la celebración del
Jubileo de Su Santidad el Papa Pío X.*

	<u>PTAS. CTS.</u>	
SUMA ANTERIOR.....	1673	40
De Valdecastillo.....	4	»
» Remolina.....	34	35
» Vilecha.....	10	»
Párroco de Arenillas de S. Pelayo.....	10	»
De Colio.....	8	60
» Valdemora.....	16	50
» Villota del Duque.....	9	»
» Sabero.....	15	»
De Alegico.....	5	30
Párroco de S. Pedro de Valderaduey..	3	»

De Cotanes del Monte.....	6	»
» Castilfalé (2. ^a vez).....	2	50
Párroco de Barrillos de Curueño.....	5	»
Ecónomo de Roderos.....	2	50
D. Perfecto Criado, vecino de Ceinos.	1	»
De Oseja de Sajambre.....	16	»
» Pio.....	3	25
» Valdepiélago.....	5	»
Valdunquillo de Campos.....	32	55
Vega de Ruiponce.....	13	»
Villacalbiel.....	2	55
Voznuevo.....	13	25
Colle.....	5	»
Villaverde de Sandoval.....	2	20
Cambarco.....	34	»
Castellanos.....	7	10
El Párroco de Espinama.....	10	»
De Villanueva de las Manzanas.....	3	25
» Capillas.....	11	20
» Boada de Campos.....	4	»
» Pobladura de Bernesga.....	5	25
» Castroverde de Campos.....	43	75
» Codornillos.....	15	»
» Arintero.....	5	»
» Lario.....	14	»
» Santibáñez de Rivesla.....	10	»
» Adrados de Boñar.....	4	75
» Cegoñal (El Párroco).....	5	»
De Valdeteja.....	19	75
» Abastas.....	6	75
» Boadilla de Rioseco.....	28	45
» Sta. Olaja de la Varga.....	14	25

TOTAL..... 2140 45



LISTA de los Socios adscritos á la Liga Eucarística sacerdotal.

(Continuación)

- D. Pablo Fernández Oveja, Ecónomo de Vidrieros.
» Casiano de la Calle, Párroco de Cisneros.
» Cipriano Martínez, Coadjutor de id.
» Emiliano Teresa, id. de id.
» Antonino Fernández, Vicario de Villaobispo.
» Pedro Diaz, Párroco de Pió.
» Juan José Canal, Ecónomo de Oseja de Sajambre
» Olegario Diaz Caneja y de Granda, Profesor del Seminario.
» Esteban Eneriz, Beneficiado de la S. I. Catedral.
El Sr. Vicario de Villacé.
D. Cayetano Barbillo, Párroco de Villafria.
» Angel Rojo de Cabo, id. de Lores.
» Eulogio Ordás, Ecónomo de San Miguel del Camino.
» Francisco Martín, Párroco de Pino del Rio.
» Valentín Cascón, Ecónomo de la Mata de la Riva.
» Leandro Robles, id. de Lamera.
» Jesús Urueña, Vicario de Villapeceñil
» Luis Maestro, Coadjutor de Potes.
» Juan Pablo García, Párroco de Valdefresno.
» José M.^a García, Párroco de Santa Colomba.
» Pío Merino, Párroco de Villota del Duque.
» Mariano Merino, Presbítero residente en id.
» Bonifacio Flórez, Párroco de Arenillas de S. Pelayo.
» Tomás de Bores, id. de Colio.
» Columbano Domínguez, id. de Valdemora.
» Esteban Fernández, id. de S. Pedro de Valderaduey.
» Pedro García Ares, id. de Cotanes del Monte.
» Eulogio González Orejas, id. de Espinama.
» Marcelo Fernández, id. de Galleguillos.
» Juan Martínez, id. de San Pedro de las Dueñas.
» Nicéforo Soto, id. de Grajal de Campos.
» Vivencio Redondo, Ecónomo de Melgar de Arriba.
» Federico Villán, Párroco de San Justo de los Oteros.
» Sebastián Llorente, id. de S. Martín Obispo.
» Benigno Merino, id. de Villaluengas.

(Se continuará).



Acción Social Católica

Bajo la presidencia de nuestro Rvdmo. Prelado celebró sesión, el día 16 de los corrientes en el Palacio Episcopal, el Consejo diocesano de las Corporaciones Católico-Obreras. Leído y aprobado el Reglamento por el que este Centro ha de regirse, el cual va inserto en este número á fin de que cuanto antes llegue á noticia de á quienes interesa, Su Ilustrísima tuvo á bien confirmar en sus respectivos cargos á los señores que á contar desde aquella fecha, han de componer el Consejo durante el primer trienio, cuyos nombres publicamos á continuación, lo mismo que algunos acuerdos de realización inmediata y urgente por parte de las distintas asociaciones á que se refieren.

Reconoció el Consejo diocesano la apremiante necesidad de contrarrestar, en cuanto posible sea, la propaganda socialista, impía y sectaria, por medio de una acción común católica, pronta y enérgica, que tenga por objeto la difusión y desenvolvimiento en todos los pueblos de la diócesis de obras sociales encaminadas á procurar á las clases trabajadoras su bienestar material y moral.

Claro es que para ello mucho espera el Consejo diocesano del concurso de todos los católicos de acción, pero muy principalmente confía en la meritísima labor del clero secular y regular, y de un modo especial de los señores curas párrocos quienes viviendo en más íntimo contacto con el pueblo son los que mejor conocen sus necesidades y cuál para cada una de ellas sea el más oportuno y eficaz remedio.

Es necesario combatir al enemigo en el mismo terreno que ha elegido para en él sembrar la mala semilla del vicio y del error; es necesario arrojarle de allí y purificar lo que ya había empezado á corromper; es necesario levantar fuerte muro de defensa que le imposibilite penetrar

nuevamente y causar estragos mayores; y para todo esto es indispensable una acción constante y enérgica en la que tomen parte todos los católicos y especialmente el clero, cuyos individuos todos, por lo mismo que Jesucristo los destinó á ser porción escogida de su herencia, para que en la Iglesia ejerzan las funciones de directores y maestros del pueblo cristiano, deben levantarse hoy en medio de esta sociedad corrompida, con igual celo y espíritu evangélico con el que los Apóstoles se lanzaron al mundo pagano procurando su conversión al cristianismo. Criminal inercia sería el cruzarse de brazos cuando el enemigo de la fé trabaja con febril actividad, utilizando cuantos medios su malicia le sugiere por conseguir la ruina de la religión y de la Iglesia.

Epoca es esta de acción, y la del clero católico no debe, no puede limitarse al reducido ámbito del templo. Encerrarse en él equivale, hoy más que nunca, á dejar libre el campo al enemigo. ¡Si los más necesitados de la acción católica huyen del templo...! Hay que salir, pues, fuera de él, y sin abandonarlo, dejando sus puertas abiertas de par en par, el sacerdote católico, como el Buen Pastor, ha de ir en busca de las ovejas descarriadas para arrancarlas de las fauces del lobo y volverlas al redil. En el taller, en la fábrica, en el campo, en los centros de instrucción y de recreo, en el hogar doméstico, en todas partes donde de alguna manera es posible penetrar sin descrédito de la religión y de la dignidad sacerdotal, hasta allí ha de llegar el sacerdote haciendo sentir su influencia bienhechora.

¿Medios de conseguirlo? La instrucción en primer lugar, dan lo á conocer al pueblo la doctrina de Cristo, porque la ignorancia es la principal causa de sus extravíos; educando al pueblo conforme al espíritu evangélico bajo la inmediata dirección y gobierno de los Prelados, puestos para esto por el Espíritu Santo, y siguiendo siempre las orientaciones, las enseñanzas y mandatos del Pastor de

los Pastores, del Jefe Supremo de la Iglesia y Maestro infalible de la verdad; haciendo ver al pueblo que el sacerdote es su mejor amigo, pues su bienestar material y moral tanto le interesa que por conseguírselo trabaja sin descanso con ejemplar abnegación y sacrificio.

Y como la cuestión social además de ser religiosa es también económica, y solo bajo este último aspecto la consideran y le buscan solución muchos miopes, al campo de la economía social hemos de ir nosotros para demostrar prácticamente que nadie como la Iglesia con sus salvadores principios es capaz de solucionar satisfactoriamente tan complejo problema. Y si los gobiernos con sus leyes y neutras instituciones han fracasado y fracasan igualmente las obras láicas fruto de concepciones ateas y materialistas, no fracasarán en modo alguno esas mismas instituciones de carácter económico si los principios católicos les sirven de fundamento y ejercen sus funciones bajo la alta inspección y vigilancia de la autoridad eclesiástica; antes al contrario, se conservarán en floreciente estado, tendrán vida próspera contribuyendo notablemente al mejoramiento de las clases trabajadoras, así agrícola como industrial, proletaria y capitalista, la de patronos y obreros, suavizando con el espíritu de caridad, dentro siempre de la justicia, sus mútuas relaciones y armonizando sus intereses recíprocos.

Vociferen cuanto les venga en gana los que con fin político é impulsados por mezquinos y egoístas sentimientos que solo la escuela liberal y materialista es capaz de engendrar, como escandalizados y rompiendo á lo fariseo sus vestiduras, protestan de la entromisión del clero católico en esta clase de obras, siendo el fantasma del *clericalismo* su eterna pesadilla. Precisamente esa protesta, esa falsa alarma, viene á ser la prueba más concluyente de cuán provechosa es á la vida social la acción moralizadora de la Iglesia ejercida por medio de sus ministros allí en donde sea necesario inculcar la fiel observancia de los eter-

nos principios de equidad y de justicia, acción á la que la Iglesia no puede renunciar, porque dejaría de cumplir su misión divina.

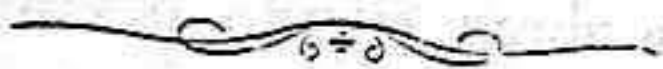
El Consejo Diocesano, siguiendo los consejos de eminentes sociólogos y economistas católicos, y aleccionado con el ejemplo de lo mucho que con excelentes resultados se ha hecho y se está haciendo en todas las diócesis de España, considera de grande importancia el que la acción social católica se ejerza hoy preferentemente en beneficio de los agricultores asociándolos legalmente en forma de sindicatos agrícolas, pero ostentando el carácter de católicos, y con este mismo carácter fundando dentro del sindicato aquellas secciones que según las necesidades de cada localidad, fueren más convenientes, como cajas de ahorros y préstamos, de crédito popular, de socorros mútuos, seguros del ganado, cooperativas de consumos y de producción y otras análogas.

El Reglamento que hoy publicamos indica á los señores Curas Párrocos y á cuantos quieran consagrarse á las indicadas obras sociales en beneficio del pueblo trabajador, las facilidades que para su realización encontrarán en el Consejo diocesano.

¡Ea, pues! demos comienzo á la empresa y trabajemos en ella con fe, con entusiasmo. ¡Animo, que el triunfo es nuestro!

¡Viva la acción social católica!

R. C.



Reglamento

del Consejo Diocesano de las corporaciones católicas-obreras de la Diócesis de León, aprobado por el Ilmo. Sr. Obispo de la misma

CAPÍTULO PRIMERO

Objeto y fin

Art. 1.º—Al Consejo Diocesano de las corporaciones católicas-obreras fundado en León por el Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Manuel Sanz y Saravia, Obispo de la Diócesis, le está encomendado promover en ella la *acción social católica*, fomentando muy especialmente la creación y desarrollo de todas aquellas asociaciones que tiendan á mejorar la situación de la clase obrera, como Círculos, Sindicatos, Cooperativas, Cajas de ahorros y préstamos, de socorros mútuos y de Seguros, Patronatos, Escuelas, y demás asociaciones análogas, para fines religiosos, instructivos, económicos, benéficos, sociales y recreativos, marcadas todas ellas con el sello del mutualismo y del cooperatismo católico.

Art. 2.º—Tanto las asociaciones católicas-obreras que ya existan como las que se funden de nuevo, estarán bajo la dirección del Consejo Diocesano, quien procurará conservar entre ellas la unidad y confraternidad cristiana, y mantener en todo su vigor el espíritu de la obra y propagarla.

Art. 3.º—El Consejo perseguirá con constancia el bien estar y progreso moral, intelectual y material principalmente de los jornaleros del campo y demás clases trabajadoras, por los medios que la Religión, la ciencia y la industria le sugiera.

Art. 4.º—El Consejo sin coartar la independencia y la libertad de cada Asociación, tendrá la suprema inspección y vigilancia sobre ellas y cada una de sus obras.

Art. 5.º—En este concepto, habrán de ser aprobados por el Consejo los Reglamentos particulares que redacten las Asociaciones y las obras que traten de realizar, respetando los reglamentos ya existentes, siempre que estén aprobados por el Ordinario.

Art. 6.º—La inspección y vigilancia la ejercerá el Consejo, mediante el examen de las *Memorias y Estados* que anualmente le remitirán las Asociaciones y en virtud de las *visitas* que hagan los delegados que con este objeto nombre el Consejo. Estas visitas se harán una vez al año, ó con más frecuencia, si así lo estimare conveniente el Consejo.

Art. 7.º—Siempre que el Consejo crea que la Junta Directiva de una Asociación no cumple con sus obligaciones, lo pondrá en conocimiento del Ordinario; y éste, previa audiencia de la Junta y del Consejo, acordará las medidas que juzgue oportunas.

CAPÍTULO II.

Constitución del Consejo

Art 8.º—El Consejo Diocesano lo compondrán: un Presidente de honor, que lo será siempre el Prelado de la Diócesis; un Presidente efectivo; un Consiliario eclesiástico; un Vice-Presidente; un Tesorero; dos Secretarios y cuatro Vocales.

Art. 9.º—Los Presidentes y Consiliarios de las Asociaciones Católico-obreras existentes en la Diócesis, se considerarán como Vocales del Consejo Diocesano, pudiendo asistir con voz y voto á sus ordinarias reuniones.

Art. 10.—El nombramiento de Presidente efectivo habrá de hacerse cada tres años por la Asamblea general de las Corporaciones Católico-obreras de la Diócesis, en votación secreta, por mayoría absoluta en la primera votación, y por mayoría relativa, en su caso, en la segunda

á propuesta en terna presentada por el anterior Consejo y aprobada por el Prelado de la Diócesis.

Art. 11.—Dicha Asamblea se celebrará en León, cada tres años, por lo menos, previa convocatoria que, por acuerdo del Consejo, hará el Presidente en el BOLETIN OFICIAL del Obispado, con un mes de anticipación señalando el día, hora y local en que la reunión ha de verificarse. A ella además del Presidente y Consiliario, enviará cada Asociación dos de sus socios, quienes podrán delegar su representación en otros que pertenezcan á Asociación católica legalmente constituida y que se haya sometido á la dirección del Consejo Diocesano.

En la Asamblea podrán tratarse todos aquellos asuntos de común interés para las Corporaciones en ellas representadas.

Art. 12.—El nombramiento de Consiliario corresponde siempre al Prelado, quien podrá renovarlo cuantas veces lo estime conveniente.

Nombrará igualmente Presidente efectivo, si, transcurrido el trienio, no se celebrase Asamblea general, ó si vacare el cargo dentro del trienio.

Art. 13.—El Presidente y Consiliario, de acuerdo con el Prelado, nombrarán para los demás cargos del Consejo, con excepción del primer Secretario que será el catedrático de Sociología del Seminario Conciliar. Los nombrados desempeñarán durante tres años sus respectivos cargos, pudiendo ser reelegidos.

Art 14.—El Consejo Diocesano tiene, por ahora, su domicilio legal en el Palacio Episcopal, en donde celebrará sesión mensual y cuantas considere oportunas para el pronto despacho de los asuntos que le están encomendados.

Art. 15.—Para cubrir los gastos que puedan originarse, el Consejo Diocesano arbitrará los recursos que juzgue necesarios y en la forma que tenga por conveniente, pudiendo recibir donativos y legados.

Art. 16.—El Consejo Diocesano queda sometido en todos sus actos y acuerdos á la autoridad y gobierno del Prelado de la Diócesis, de quien será fiel auxiliar para la más activa propaganda de toda clase de obras Católicas-sociales.

Art. 17.—El Consejo Diocesano sostendrá frecuentes y amistosas relaciones con los Consejos Nacional y Regional del Norte, secundando sus iniciativas y siguiendo sus instrucciones, después de obtenido, en cada caso, el beneplácito del Prelado de la Diócesis.

Art. 18.—Iguales relaciones mantendrá con la *Junta central de Acción católica*, prestando su concurso para todo cuanto vaya ordenado á la defensa de los intereses religiosos en España, siempre bajo la dirección del Prelado, siguiendo invariablemente las instrucciones Pontificias y nunca interviniendo en cuestiones políticas y de partido.

CAPITULO III.

Sección de estudio y propaganda

Art. 19.—Habrá en el Consejo una sección de *estudio y propaganda*, encargada de informar al Consejo y evacuar las consultas que se le hagan acerca de las obras de carácter social que, según las circunstancias locales, mayor conveniencia ofrezcan á los diversos pueblos de esta Diócesis, y proponer los medios más adecuados para llevarlos á la práctica.

Art. 20.—Pertenececerán á esta sección: el Consiliario, como presidente; el Catedrático de Sociología, en concepto de Secretario; y otros dos individuos por lo menos designados por el Consejo, á cuyas reuniones podrán asistir en clase de Vocales.

Art. 21. Los individuos de esta Sección harán viajes de propaganda á los pueblos de la Diócesis, á petición de Asociaciones ya constituídas ó de quienes intenten crear alguna nueva, y cuando así lo acuerde el Consejo.

También podrán encargarse de la formación de expedientes, para legalizar los sindicatos, cajas rurales y demás asociaciones católicas, así como de la confección de Reglamentos; siendo obligación de los que soliciten alguno de los indicados servicios abonar los gastos que ocasionen.

Consejo Diocesano de las Corporaciones Católico Obreras de León

Presidente de honor.—Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Presidente efectivo.—D. José M.^a Lázaro, Abogado.

Consiliario.—M. I. Sr. D. Ricardo Canseco, Canónigo Doctoral.

Vicepresidente.—D. Sabas M. Granizo, Notario Eclesiástico.

Tesorero.—D. Santos Sánchez.

Secretario.—M. I. Sr. D. Tomás Muniz, Catedrático de Sociología y D. Isaac M. Granizo, Abogado.

Vocales.—D. Cayetano García, D. Agapito de Celis, don Gorgonio González y D. Marcelino González

Sección de Estudio y Propaganda

Presidente.—El Consiliario.

Secretario.—El Catedrático de Sociología.

Vocales.—M. I. Sr. D. Nemesio Sánchez, Canónigo Lectoral y D. José González, Catedrático del Seminario.

Acuerdos tomados por la «Sección de estudio y propaganda»

Esta Sección en su deseo de llenar los fines para que ha sido instituída considera de gran conveniencia:

1.º Que los Presidentes ó Directores de Asociaciones católicas de carácter económico-social remitan al Consejo

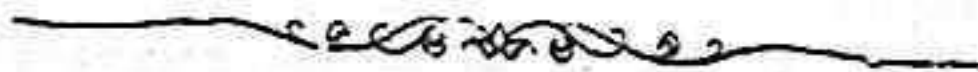
Diocesano dentro del mes de Abril, una relación que abarque los siguientes extremos: a) Título de la Asociación; b) fecha de su fundación; c) si está constituida legalmente ó sea conforme á las vigentes disposiciones civiles; d) actual estado económico de la misma.

Acompañarán un ejemplar ó copia del Reglamento porque se rija la asociación.

2.º Que los Sindicatos agrícolas constituídos con anterioridad al 17 de Enero último, para entrar en el goce de las exenciones y ventajas legales, deben cumplir las disposiciones del Reglamento que en aquella fecha publicó la «Gaceta» para la aplicación de la Ley de Sindicatos agrícolas; á las cuales deben ajustarse cuantos de nuevo se establezcan.

3.º Los Sres. Arciprestes ejecutarían una buena obra si se toman la molestia de convocar á una reunión al clero de su respectivo Arciprestazgo, para estudiar la forma de organizar sindicatos agrícolas con las secciones que, según la localidad, sean más convenientes. Si á este objeto necesitan instrucciones y reglamentos que les sirvan de modelo, no duden dirigirse al Consejo diocesano.

Y 4.º Los individuos de esta *Sección* hállanse dispuestos á hacer viajes de propaganda, sin retribución alguna, á aquellos pueblos de la Diócesis de que reciban oportuna invitación.



NOMBRAMIENTOS

—=—

Su Sría Ilma se ha servido hacer los nombramientos siguientes:

D. Daniel Fernández, Ecónomo de Melgar de Arriba.

D. Rutilo Carrillo Llamas, Ecónomo de Renedo de Valdavia.

D. Eduardo Sacristán, id. de Vilecha.

D. Apelio Diez Vallinas, id. Valverde del Camino.

D. Vivencio Redondo, id. de Castrobol.

D. Valentín Ramos, Coadjutor de Villalón.

D. Pedro Casado, Vicario de Villacid de Campos.

M. I. Sr Director del BOLETIN DEL CLERO del Obispado
de León

Mi respetable señor: En cumplimiento de lo que se ordena en dicho BOLETIN, haré una pequeña reseña de la Misión dada en esta villa de Villamuriel de Campos, por los RR. PP. Elías Reyero y José María Arruza S. J.

Llegaron á esta, dichos PP. el sábado 15 de los corrientes, habiendo sido recibidos con grande entusiasmo y regocijo por las autoridades y pueblo que procesionalmente salió á recibirles á las afueras, volviendo al templo entre cánticos alusivos á la Misión y aclamaciones á los RR. PP. Una vez en la Iglesia, el P. Reyero después de dar las gracias por tan entusiasta y cariñoso recibimiento, señaló las horas de los ejercicios, invitando á todos los fieles á su puntual asistencia, correspondiendo éstos con exacta puntualidad, tanto al ejercicio de la mañana que daba principio á las cinco y media con el Rosario de la aurora, como al de la noche que terminaba á las nueve

Nada diré de las pláticas doctrinales y catequesis de los niños que distraían y deleitaban, no siendo pequeño el número de fieles que á ellas asistían. No puedo hacer una reseña de los sermones morales que llenaban de contrición los corazones, ni de la abundancia de lágrimas que se derramaron en el sermón del Perdón ante Jesús Sacramentado, lágrimas que habrán servido para satisfacer á Dios y purificar las conciencias.

Señalado por los RR. PP. el domingo 23 para la Comunión general, pasaron de 500 las personas que se acercaron á la Sagrada Mesa, siendo aun mayor el número de hombres que de mujeres. Debo hacer constar para conocer cual haya sido el fruto de la Misión, que no llegando este pueblo á 400 las personas que comulgan, se han distribuído más de 1300 comuniones.

El mismo día 23 por la tarde, tuvo lugar el acto más saliente de la Misión, que sin duda fué la solemne procesión tan concurrida y numerosa, cual no se ha presenciado otra en esta villa. Rompían la marcha los niños de uno y otro sexo, llevando en sus manos banderitas y estandartes, ostentando los unos los colores nacionales y las otras el azul y blanco propio de la Purísima, llevando entre éstos al Niño Jesús con un bonito estandarte. Seguían después las Hijas de María con la preciosa imagen de la Purísima entre dos largas filas de hombres, llevando éstos las imágenes del titular de la Parroquia San Pelayo y la Virgen del Rosario con su precioso estandarte. Cerraba la comitiva el Clero con las autoridades á quienes seguían las mujeres. Durante el trayecto, se cantó el Santo Rosario, alternando con letrillas alusivas al mismo, disparándose en el recorrido infinidad de voladores. Después de recorrer las principales calles cuyas casas ostentaban elegantes y vistosas colgaduras, se regresó á la Iglesia con el mayor orden y recogimiento, y después de una plática elocuentísima del R. P. Rejero, que inculcaba á los padres la cristiana educación y esmerada vigilancia sobre sus hijos,

para que en ellos se conserve el fruto de la Misión, y otra no menos elocuente y fervorosa exhortación á la perseverancia del R. P. Arruza, se procedió por el P. Rejero á la imposición de los escapularios de la Purísima y del Carmen, á la bendición de las banderas de los niños, rosarios y medallas, bendición Papal que dió el mismo P. y por último á la bendición y adoración de la Cruz de la Misión.

Aquí haría punto final, sino hubiese de describir el acto más tierno y conmovedor, que fué la despedida que hizo este pueblo á los RR. PP. Misioneros. El día 24 se celebró una Misa solemne por los fieles difuntos con una sentida plática del R. P. Rejero, y por la tarde al tener noticia el pueblo de que los PP. iban á partir, se reunió en el templo, donde después de rezar una estación al Santísimo, principiaron las aclamaciones y vivas á los Padres acompañándoles hasta las afueras, y donde el P. Rejero después de exhortarlos á la perseverancia y bendecirles, les pidió como último favor, que se retirasen á sus casas, lo que no pudo conseguir, pues muchos hombres, mujeres y niños, llevados del cariño á que se habían hecho acreedores, les siguieron hasta el inmediato pueblo de Palazuelo, aclamándoles y vitoreándoles, evitando así la admiración y despertando el entusiasmo de dicho pueblo.

Gracias á Dios Nuestro Señor por las copiosas bendiciones que ha derramado sobre estos fieles con motivo de la Misión, favoreciéndonos hasta con el buen tiempo para que de ella se aprovecharan los de los pueblos inmediatos. Gracias á nuestro R. Prelado que se ha dignado mandarnos la Misión. A los infatigables PP. Misioneros, que con su elocuente palabra animada del fuego del amor divino, han sabido mover los corazones de estos fieles. A los Sres. Sacerdotes que con su asiduidad en el confesonario, han contribuído al buen éxito de la Misión y á las muy dignas autoridades que con su puntual asistencia

á todos los actos de la Misión, han servido de edificación á los fieles.

EL PÁRROCO.

A. M. D. G.

Villamuriel de Campos, Febrero 26-908.

Hemos recibido las reseñas de las misiones dadas en Cabrerros del Monte, Gordoncillo, Palazuelo de Vedia, Villalumbroso, San Pedro de las Dueñas, Sahagún y Calzada del Coto, que publicaremos, Dios mediante, en números sucesivos, por no poder hacerlo en éste, por la aglomeración de originales.

Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero de la Diócesis

Ha manifestado que desea pertenecer á la Asociación é ingresa en ella:

Núm. 1389—Del Reguero D. Patricio, con obligación de aplicar *cinco misas*.

Núm. 6.

El día 9 del corriente falleció el Presbítero D. Inocencio Alonso González, Párroco de Vozmediano; y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. Arcipreste que tenía aplicadas las misas todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

Núm. 7.

Lo mismo harán respecto de D. Faustino de Valdeón, Párroco de Soto de Valdeón que falleció en 25 del corriente y tenía aplicadas las misas

León 26 de Marzo de 1908.

Dr. Manuel González,
Magistral-Secretario

Placas del Sagrado Corazón de Jesús

Están á la venta: Casa de D. RUFINO SEBASTIÁN, Salmista de la S. I. C., Santa Ana 9, Estanco y Ferretería de FAUSTINO OVEJERO, Platerías 10, LEON.

Precios de las placas, ptas. 1,10, 1,50 y 2 una.

Imp. y Ester. de Maximino A. Miñón